



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	050014003025 2021 00171 00
ASUNTO	AUTORIZA RETIRO DE DEMANDA

Encontrándose la presente demanda para su estudio, el abogado Jesús Albeiro Betancur Velásquez portador de la tarjeta profesional número 246.738 del Consejo Superior de la Judicatura en calidad de apoderado de la parte actora, allega solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, así como el levantamiento de las medidas cautelares.

No obstante, como en el presente caso sólo existe la actuación administrativa correspondiente a la radicación, y no se ha emitido pronunciamiento respecto de la admisión de la demanda, no hay lugar a declarar la terminación del proceso por pago ni por desistimiento de las pretensiones, pues de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso, lo procedente es AUTORIZAR EL RETIRO de la demanda, sin necesidad de desglose.

Realícense por Secretaría las anotaciones respectivas en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA TORRES LÓPEZ
Jueza

Firmado Por:

ANGELICA MARIA TORRES LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9a968b43771306fafdca4bb1e11dd305e3fc0b59025ab3379f3e478e4347509c

Documento generado en 19/03/2021 02:50:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>